



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 099-2025/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 17 JUL 2025

VISTO: El Informe N° 469-2025-GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA con Reg. Doc. N° 3814058 y Reg. Exp. N° 2718498, el Informe Técnico N° 005-2025/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHeI y demás documentación adjunta en treinta (30) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con la Ley N° 30305, establece que la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el inciso s) del artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Gobernador Regional, promover y celebrar convenios con instituciones académicas, universidades y centros de investigación públicos y privados para realizar acciones de capacitación, asistencia técnica e investigación;

Que, asimismo, el artículo 49 de la citada Ley Orgánica, establece que son funciones del Gobierno Regional en materia de salud, entre otros: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, d) Participar en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud de conformidad con la legislación vigente, n) Promover la formación, capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y articular los servicios de salud en la docencia e investigación y proyección a la comunidad;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece: *“Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.”*; y por su parte, el artículo 88 con relación a los Medios de colaboración interinstitucional, prescribe: *“88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.”*;

Que, mediante Informe N° 469-2025-GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, la Directora Regional de Salud Huancavelica presenta a este Despacho el Informe Técnico N° 005-2025/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHeI, dando cuenta sobre la necesidad de suscribir el Convenio de Cooperación entre el Gobierno Regional de Huancavelica, el Instituto Nacional de Salud y la Universidad Nacional de Huancavelica, para lo cual solicita se le otorgue las facultades correspondientes; fundamento al respecto que, el convenio entre el GORE, INS y la UNH tiene como objetivo desarrollar acciones conjuntas orientadas a la investigación en salud pública, la capacitación técnica y científica, y la transferencia tecnológica para abordar los principales problemas de salud en la región Huancavelica. Los beneficios específicos para la DIRESA incluyen:



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 099 - 2025/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 17 JUL 2025

Fortalecimiento de la investigación en salud pública; la colaboración con el INS permitirá acceder a asesoría técnica, infraestructura y metodologías avanzadas para investigaciones que generen evidencia científica, optimizando las intervenciones sanitarias.

Capacitación del personal de la salud: Las actividades de entrenamiento en ética, integridad científica y redacción científica por la UNH y el INS fortalecerán las capacidades del personal de la Diresa, mejorando la calidad de las investigaciones y su aplicación en políticas públicas.

Mejora en la toma de decisiones basada en evidencia: Los resultados de las investigaciones colaborativas permitirán formular políticas públicas específicas para reducir brechas e inequidades en salud, alineadas con las prioridades regionales.

Optimización de recursos y transferencia tecnológica: La colaboración con la UNH y el INS facilitará el acceso a recursos tecnológicos y humanos especializados, potenciando la capacidad de la Diresa para abordar problemas de salud complejos.

Que, con relación a los recursos humanos, la Diresa cuenta con personal suficiente y calificado para cumplir con los compromisos establecidos en el convenio, sin necesidad de contrataciones adicionales; también cuenta con responsables de investigación, debidamente organizados en las 7 redes de salud y 4 hospitales de la región; y, respecto de los recursos logísticos, se cuenta con la infraestructura y equipamiento necesarios para llevar a cabo las actividades de investigación, se dispone de 74 laboratorios distribuidos en las 7 redes de salud y 4 hospitales de la región, además la Diresa cuenta con un laboratorio referencial que estará disponible para los trabajos de campo de los investigadores, de ser necesario;

Que, en ese sentido concluye, la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Regional de Huancavelica, el Instituto Nacional de Salud y la Universidad Nacional de Huancavelica, es de vital importancia para el fortalecimiento de la investigación en salud pública, la formación de capacidades y la transferencia tecnológica en la región, y que el convenio ha sido consensuado por todas las partes y su implementación no generará compromisos financieros adicionales entre las instituciones, ya que cada una asumirá sus propios costos en función de su disponibilidad presupuestal, lo cual ya ha sido previsto;

Que, visto y evaluado el pedido, resulta viable delegar facultades a favor de la Directora Regional de Salud Huancavelica, como máxima autoridad en materia de salud en el ámbito regional, para que en representación del Gobierno Regional de Huancavelica suscriba el Convenio de Cooperación entre el Gobierno Regional de Huancavelica, el Instituto Nacional de Salud y la Universidad Nacional de Huancavelica, por lo que se expide la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR a favor de la M.C. Wendy Pompilio Candiotti - Directora Regional de Salud Huancavelica, la facultad de suscribir el Convenio de Cooperación entre el Gobierno Regional de Huancavelica, el Instituto Nacional de Salud y la Universidad Nacional de



Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 099 - 2025/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 17 JUL 2025

Huancavelica.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la facultad, así como la asignación de responsabilidades a la que se refiere la presente resolución, la misma que comprende las atribuciones de decidir y resolver, no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para el caso, siendo que cualquier infracción a ello será de su exclusiva responsabilidad, ni de reportar al Despacho de la Gobernación Regional sobre las actividades realizadas en el marco de la presente delegación.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Dirección Regional de Salud Huancavelica, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DOCQ/cgne